



RESOLUCION R-Nº 1037-11

SALTA, 21 DIC 2011

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

Expte. Nº 39/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ, Director de Salud Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa sobre el extravío del Expte. Nº 22.052/10 referido a la Solicitud de reubicación de la Sra. PLEGUEZUELOS, por razones de salud de su hijo.

QUE de acuerdo a los registros obrantes a fs. 10 y 11, el último pase registrado es el día 3 de enero de 2011 a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 509 aconseja que de acuerdo al Régimen de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 Art. 105, corresponde la reconstrucción del expediente Nº 22.052/10 y la instrucción de un sumario administrativo para determinar como sucedió su pérdida y/o extravío y deslindar responsabilidades administrativas en la que hubiese incurrido la Sra. Mercedes IBÁÑEZ, personal de apoyo universitario de la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad, de conformidad al artículo 145 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente, Decreto Nº 366/06.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

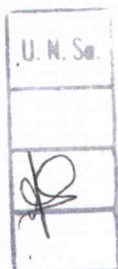
ARTICULO 1º.- Disponer que la SEDE REGIONAL TARTAGAL, proceda a la reconstrucción del Expte. Nº 22.052/10, quienes deberán incorporar las copias de los escritos y documentación que aporte la Sr. Clarisa PLEGUEZUELOS u otra dependencia que hubiese intervenido en el expediente a reconstruir.

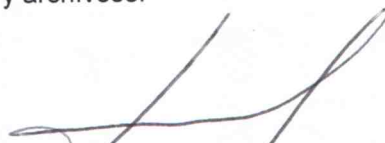
ARTICULO 2º.- Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de deslindar responsabilidades sobre la pérdida del Expte. Nº 22.052/10.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

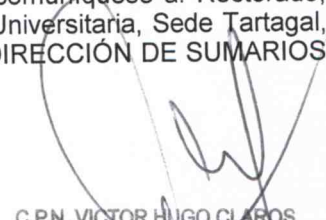
ARTICULO 4º.- Notifíquese a los interesados, que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Dirección de Salud Universitaria, Sede Tartagal, Asesoría Jurídica y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. MINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA